RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021/MPAL

Lircay, 04 de Octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 544-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 01 de octubre de 2021, Informe N° 0840-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 01 de octubre de 2021, Informe N° 685-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto, sobre formalización de modificaciones presupuestarias (Tipo 3) correspondiente al mes de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2020/MPAL, de fecha 29 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay para el ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala al titular de la entidad como la más alta autoridad ejecutiva, quien en materia presupuestaria es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal, así mismo, el numeral 40.2) del artículo 40° de la ley en mención, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"; así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos", Literal b) indica; "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de

actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que establece: "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, mediante Informe N° 0840-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 01 de octubre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de modificaciones presupuestarias (TIPO 3) del mes de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 544-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 01 de octubre de 2021, el Gerente Municipal, remite el informe sobre la formalización de modificaciones presupuestarias al Presupuesto del mes de setiembre de 2021, el mismo que será regularizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF WEB, por lo que solicita su formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático, traducido en las notas modificatorias;

Que, estando a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias (tipo 0003) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, del Departamento de Huancavelica, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, efectuadas en el mes de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se **SUSTENTA** en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000707, 0000000708, 00000000109 0000000711, 0000000712, 0000000713, 0000000714, 0000000718, 0000000719, 0000000720, 0000000721, 0000000722, 0000000724, 0000000725, 0000000726, 0000000727, 0000000728, 0000000729, 00000000730, 0000000731, 0000000732, 0000000733, 0000000734, 0000000735, 0000000736, 0000000737, 0000000739, 0000000740, 0000000741, 0000000742, 0000000743, 0000000744, 0000000746, 0000000747, 0000000748, 0000000749, 0000000751, 0000000752, 0000000753, 0000000754, 0000000755, 0000000756, 0000000757, 0000000758, 0000000760, 0000000761, 0000000763, 0000000764, 0000000765, 0000000765, 0000000765, 0000000766, 0000000767, 0000000767, 0000000768, 0000000769, 0000000769, 0000000770, 0000000772, 0000000773, 0000000774, 0000000775, 0000000776,

0000000777, 0000000778, 0000000780 y 0000000781, emitidas durante el mes de setiembre del año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angares – Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY SECRETARÍA GENERAL